



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
10 DE ABRIL DE 2026**

**Expte. OV 2026/402940/950-023/00013**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diez de abril de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Matías Sánchez Fernández  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Javier Fuentes Fernández.

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Amalia Barazas Sevilla, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0167/26, de 1 de abril por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Atención a las Adicciones de Berja” durante el año 2026.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

#### 3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

**3.1.1** De D/Dª JAM con DNI \*\*\*2800\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 600,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.800,00 € de los que la aportación municipal asciende a 756,00 € y la de la Diputación Provincial a 1.044,00 €.

#### 3.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

**3.2.1.** De D/Dª YCC con DNI \*\*\*0189\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa rechazar la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

#### 3.3 AYUDA A DOMICILIO.

**3.3.1.** De D/Dª SHB con DNI \*\*\*0755\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta y cinco horas al mes, desde 01-04-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 5.238,45 €, de los que el Ayuntamiento aporta 2.200,14 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 3.038,31 €.

**3.3.2.-** De D/Dª MMR con DNI \*\*\*0694\*\* que cesa en el servicio siendo el último día el 27-03-2026. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

### 4º.- LICENCIA DE OBRAS.

**4.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-011/00002 (O/001/25)** y resultando:

Con fecha 2 de enero de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D. JOSE ANTONIO RUIZ CORTES con D.N.I. \*\*\*0841\*\***, y domicilio en C/ Rendedi, 54 de Berja (Almería), para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Séneca, 15 esquina



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Santiago Calatrava de Berja, y consistentes según solicitud modificación sustancial en PBE de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina. La modificación consiste en: 1. Eliminar la piscina, cuyo vaso estaba ubicado en la planta sótano. 2. Techar la rampa del garaje que en proyecto iba abierta. Resultando por tanto vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano, con un presupuesto de ejecución material de 192.000,00€.

Consta asimismo proyecto básico y de ejecución expediente.- 24-01393-BE y fechas de visado 18-12-24, 13-02-25 y modificado 17-10-25 para PBE de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina; modificado resultando por tanto vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano. (Redactado por la Arquitecto (Col. 398 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería) D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles quien asumirá la Dirección de Obra. D. Sergio Moreno Sevilla Arquitecto Técnico (Col. 1469, COAT DE ALMERIA), asumirá la dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Hernández en el que se hace constar que:

1.- La modificación sustancial del PBE para construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina, la modificación consiste en: 1. Eliminar la piscina, cuyo vaso estaba ubicado en la planta sótano. 2. Techar la rampa del garaje que en proyecto iba abierta. Resultando por tanto vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano, en la parcela ubicada en C/ Séneca, 15 esquina Santiago Calatrava de Berja, correspondiéndose con parte de la R.C. 4772304WF0747S0001QJ, es resto que resultará tras la resolución del expediente de segregación (SU/001/25. EXP. OV: 2025/402960/003-590/00001) que se tramita en la actualidad sobre la finca registral 37447 que cuenta con una superficie registral de 400,00 m2 y se pretende segregar una parcela de 134,00 m2 quedando como resto de finca matriz de 266,00 m2 que es la parcela afectada por el proyecto. Está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda Unifamiliar), le es de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Propias del desarrollo de la Unidad de Ejecución (UE-10.1) que cuenta con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que tuvo lugar por acuerdo de la JGL 14/04/04 (BOP 93-14/05/04), la modificación del proyecto de reparcelación se aprobó por JGL de 19/10/05 (BOP 226-25/11/05), y la aprobación definitiva del proyecto de urbanización por la JGL 01/02/06 (BOP 35-21/02/06). De acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. En base a los siguientes datos:

	<b>Proyecto</b>	<b>Normativa</b>
- Uso del suelo:	- Vivienda unifamiliar - Garaje en sótano	- Preferente - Permitido
- Altura:	- 4,65 m – 1 planta	- 2 plantas – 7,50 m



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- N.º de viviendas:	- 1	- Sin limitaciones
- Edificabilidad:	- Permitida por ocupación y altura	- Permitida por ocupación y altura
- Parcela mínima:	- 266,00 m <sup>2</sup>	- 60,00 m <sup>2</sup>
- Ordenación:	- Manzana cerrada	- Permitido
- Longitud fachada:	- 14,73/18,14 m	- 4,50 m
- Fondo máximo:	- 14,73 m	- 20,00 m
- Vuelo máximo	- 0.00 m	- 0,60 m
- Ocupación:	- 100 %	- 100 %
- Diámetro patios:	- 5,20 m	- 2,00 m

**2º.- SITUACION INICIAL**, PBE de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina. Volumen de piscina 24,00m<sup>3</sup>.

Resumen de superficies y usos.

	SUP. UTILES. M2	SUP. CONSTRUIDAS.M2
<b>Total Uso VIVIENDA</b>	<b>170,67</b>	<b>204,06</b>
<b>Total Uso GARAJE</b>	<b>209,27</b>	<b>233,00</b>
<b>Total CONSTRUCCIÓN</b>	<b>379,94</b>	<b>437,06</b>

**SITUACION MODIFICADO**, PBE de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano.

<b>Total Uso VIVIENDA</b>	<b>170,67</b>	<b>204,06</b>
<b>Total Uso GARAJE</b>	<b>240,63</b>	<b>266,00</b>
<b>Total CONSTRUCCIÓN</b>	<b>411,30</b>	<b>470,00</b>

**3º.-** Cuenta con proyecto básico y de ejecución expediente.- 24-01393-BE y fechas de visado 18-12-24, 13-02-25 y modificado 17-10-25 para PBE de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina; modificado resultando por tanto vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano. (Redactado por la Arquitecto (Col. 398 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería) D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles quien asumirá la Dirección de Obra. D. Sergio Moreno Sevilla Arquitecto Técnico (Col. 1469, COAT DE ALMERIA), asumirá la dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.



4º.- El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y tres euros (186.273,00€) inicialmente. Con la modificación el presupuesto final es de 192.000,00€. Se ha ampliado el presupuesto inicial en 5.727,00€.

5º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 36 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

6º.- Se ha depositado fianza por cuantía de 600,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 404,09€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

7º.- Existen servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de Vivienda Unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano.

8º.- Las coordenadas que definen la actuación son:

UTM ETRS-89 HUSO 30		
VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
1	504600.60	4077089.77
2	504586.84	4077095.03
3	504580.40	4077078.07
4	504594.07	4077072.88

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 36 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 7 de abril de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a D. JOSE ANTONIO RUIZ CORTÉS con D.N.I. \*\*\*0841\*\*, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en C/ Séneca, 15 esquina Santiago Calatrava de Berja, y consistentes según solicitud modificación sustancial en PBE de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina. La modificación consiste en: 1. Eliminar la piscina, cuyo vaso estaba ubicado en la planta sótano. 2. Techar la rampa del garaje que en proyecto iba abierta. Resultando por tanto vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano, con un presupuesto de ejecución material de 192.000,00€, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución expediente.- 24-01393-BE y fechas de visado 18-12-24, 13-02-25 y modificado 17-10-25 para PBE de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina; modificado resultando por tanto vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano. (Redactado por la Arquitecto (Col. 398 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería) D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles quien asumirá la Dirección de Obra. D. Sergio Moreno Sevilla Arquitecto Técnico (Col. 1469, COAT DE ALMERIA), asumirá la dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, Se ha depositado fianza por cuantía de 600,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 404,09€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo seis meses para el inicio de las obras y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 36 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Sexto.** – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 192.000,00€	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	5588,19 €
Ingresado Anteriormente:.....	5588,19€
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 192.000,00€	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	1862,73€
Ingresado Anteriormente:.....	1862,73€
A Ingresar:.....	0,00 €

**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

**4.2** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00044 (O/046/26)** y resultando:

Con fecha 10 de marzo de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D. Rafael Gallardo Moreno** con D.N.I. \*\*\*9890\*\* y domicilio en C/ Calerilla, 49 de Berja (Almería), para las obras a realizar en parcelas de su propiedad emplazadas en el Paraje “El Escribano”, con referencias catastrales números 04029A032000560000IQ y 04029A032000550000IG, consistentes según solicitud en **vallado perimetral de las citadas parcelas**, con un presupuesto de ejecución material de 668,00 €.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez en el que se hace constar que:

**1º.**- El suelo donde se pretende llevar a cabo el vallado de las parcelas está clasificado como Suelo Rústico (Ordenanza Suelo no Urbanizable Común de Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo



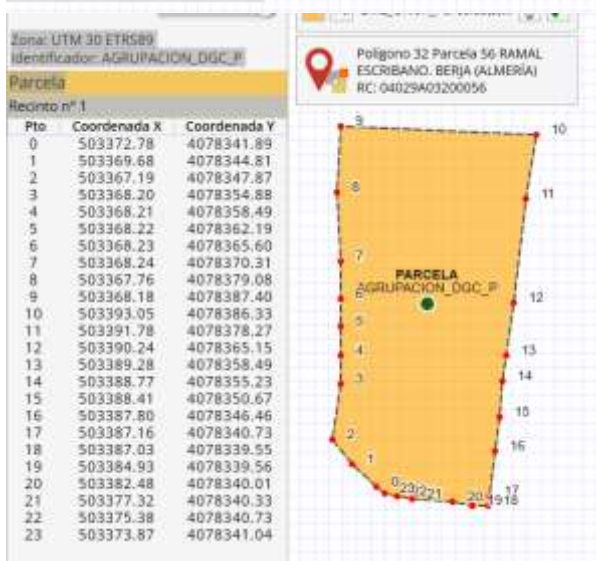
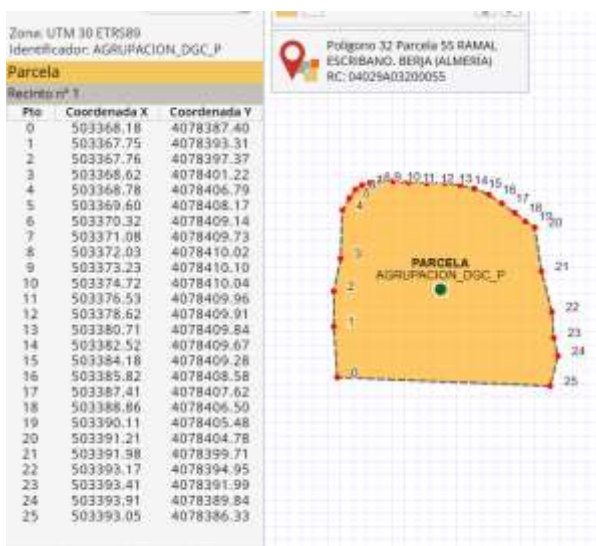
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de cultivos forzados en expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
Uso del suelo:	Vallado delimitación finca	Permitido

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje “El Escribano”, fincas registrales 12256 y 8844. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P04029000E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ozr2HokhZVRJqRt32xIFlw== AMALIA BARAZAS SEVILLA (Firma) actuando como Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja en fecha 13/04/2026 - 12:46:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 13/04/2026 - 14:06:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

5º.- El presupuesto de las obras se fija en seiscientos sesenta y ocho euros (668,00 €).

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y 2 semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 27 de marzo de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a **D. Rafael Gallardo Moreno** con D.N.I. \*\*\*\*9890\*\*, licencia urbanística para las obras a realizar en parcelas de su propiedad emplazadas en el Paraje “El Escribano”, con referencias catastrales números 04029A032000560000IQ y 04029A032000550000IG, consistentes según solicitud en *vallado perimetral de las citadas parcelas*, con un presupuesto de ejecución material de 668,00 €



**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de cien euros (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y 2 semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**Sexto.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 668,00 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	20,04 €
Ingresado Anteriormente:.....	20,04 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 668,00 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

**4.3** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2024/402960/003-001/00094 (O/108/24)** y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**I.-** Con fecha 24 de mayo de 2025, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, y domicilio en Glorieta La Cepa, 10 de Huerca de Almería (Almería), para las obras a realizar en el Cortijuelo de Berja, y consistentes según solicitud en PROYECTO A24-128. ADECUACIÓN DE L.A.B.T., PROCEDENTE DEL CD 36956 "CORTIJUELO", EN LÍNEA "CASTALA", DE SUB. "BERJA" (20kV) en el Cortijuelo de Berja, con un presupuesto de ejecución material de 5.174,90 €.

Consta asimismo Proyecto redactado por el Ingeniero técnico Industrial (Col. 1695 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería), D. Antonio Martin Sanchez. D. Miguel Angel Ibañez Diaz Ingeniero Industrial de Andalucía Oriental (Col. 1745) asumirá la dirección de obra. La coordinación de la seguridad y salud de la misma se designará antes del inicio de las obras.

**II.-** Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 20/03/2026, en el que se hace constar que:

**1.-** El PROYECTO A24-128 de ADECUACIÓN DE L.A.B.T., PROCEDENTE DEL CD 36956 "CORTIJUELO", EN LÍNEA "CASTALA", DE SUB. "BERJA" (20kV), está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011. Estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo Rústico (de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío)), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2). Las obras que se pretende llevar a cabo están situadas en el Cortijuelo. Está conforme con la normativa vigente en el municipio en base a los siguientes datos:

<b><i>LÍNEA ELÉCTRICA</i></b>	<b>Proyecto</b>	<b>Normativa</b>
<b>Uso del suelo</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	- Permitido
<b>Retranqueos/distancias</b>	-Según proyecto	-Varias

**2º.-** Cuenta con proyecto redactado por el Ingeniero técnico Industrial (Col. 1695 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería), D. Antonio Martin Sanchez. D. Miguel Angel Ibañez Diaz Ingeniero Industrial de Andalucía Oriental (Col. 1745) asumirá la dirección de obra. La coordinación de la seguridad y salud de la misma se designará antes del inicio de las obras.

**3º.-** El presupuesto de las obras de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de (5.174,90 €).

**4º.-** Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.



5º.- Se ha depositado fianza por cuantía de 600,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 104,05€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

6º.- Será de cuenta del promotor la reparación de cuantas instalaciones queden afectadas en la ejecución de las obras, así como el mantenimiento de las servidumbres de paso afectadas y coordinación con las distintas empresas suministradoras de servicios; abastecimiento de agua, saneamiento y red de pluviales (AQUALIA), energía eléctrica (ENDESA), telecomunicaciones (TELEFONICA) y alumbrado público (VAILTERRA), calzadas y aceras (AYUNTAMIENTO). Antes del inicio de las obras se instalarán las protecciones y señales necesarias de forma que se garantice la seguridad vial. Cuando las obras o instalaciones puedan suponer, en sí mismas o en su montaje, un peligro para los viandantes o el tráfico rodado se exigirá durante las horas de trabajo la colocación en la vía pública de la señalización necesaria que advierta del peligro. Si la obra va a generar escombros y residuos, debe solicitar la ocupación de la vía pública con un contenedor.

Se advierte que parte del trazado podría discurrir por propiedades de titularidad privada, por lo que deberá contar con la correspondiente autorización para la ejecución de los trabajos previo al inicio de los mismos.

7º.- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

<b>Coordenadas UTM (ETRS-89) Huso: 30:</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>CT 36956 "CORTIJUELO"</b>	<b>500.864</b>	<b>4.081.292</b>
<b>APN1</b>	<b>500.856</b>	<b>4.081.296</b>
<b>APN2</b>	<b>500.829</b>	<b>4.081.312</b>
<b>APN3</b>	<b>500.837</b>	<b>4.081.334</b>
<b>APN4</b>	<b>500.800</b>	<b>4.081.355</b>
<b>P5</b>	<b>500.761</b>	<b>4.081.347</b>
<b>P6</b>	<b>500.797</b>	<b>4.081.359</b>
<b>P7</b>	<b>500.808</b>	<b>4.081.376</b>



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ozr2HokHZVRJqRt32xIFlw==> AMALIA BARAZAS SEVILLA (Firma) actuando como Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja en fecha 13/04/2026 - 12:46:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 13/04/2026 - 14:06:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**III.-** Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, sin perjuicio de las prórrogas procedan conforme a la normativa aplicable.

**IV.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 7 de abril de 2026.

**V.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. B82846817, licencia urbanística para las obras a realizar en el Cortijuelo de Berja, y consistentes según solicitud en PROYECTO A24-128. ADECUACIÓN DE L.A.B.T., PROCEDENTE DEL CD 36956 "CORTIJUELO", EN LÍNEA "CASTALA", DE SUB. "BERJA" (20kV) en el Cortijuelo de Berja, con un presupuesto de ejecución material de 5.174,90 €.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de 600,00 € para garantizar los posibles desperfectos en bienes e instalaciones municipales originados por la construcción y fianza por 104,05€ de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Sexto.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.174.90 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	155,25€
Ingresado Anteriormente:.....	155,25€
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.174.90 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00€
A Ingresar:.....	0,00 €

**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

**4.4** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2024/402960/003-001/00187 (O/216/24)** y resultando:

**I.-** Con fecha 1 de octubre de 2024, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D. JOSE RAMON SEVILLA FERNANDEZ** con D.N.I. \*\*\*0954\*\*, y domicilio en Cmno. Viejo de Benejé, 111 de Berja (Almería), para las obras a realizar en la parcela ubicada en Paraje "BARRANCO DE MOYA" Polígono 79 Parcela 80 de Berja, y consistentes según solicitud en RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A FINCA AGRICOLA, con un presupuesto de ejecución material de 2.156,77 €.

Consta asimismo Proyecto redactado por el Ingeniero técnico industrial (Col. COL 1168 DE ALMERIA), D/D<sup>a</sup>. Calixto Escobar Rodríguez, quien llevará a cabo la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

**II.** - Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 11/03/2026, en el que se hace constar que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

1.- El proyecto de construcción de RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A FINCA AGRICOLA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011. Estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo Rústico (de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío)), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2). La parcela donde se pretende llevar a cabo la construcción está situada en el Paraje "BARRANCO DE MOYA" Polígono 79 Parcela 80, correspondiéndose con la finca registral número 28540.

2º.- El Proyecto de construcción de RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A FINCA AGRICOLA, está conforme con la normativa vigente en el municipio en base a los siguientes datos:

Infraestructura	Proyecto	Normativa
<b>Uso del suelo</b>	Red aérea de baja tensión para suministro a finca agrícola	Permitido
<b>Retranqueos públicos</b>	-4,00 mts eje. -2,00 mts arista exterior de calzada	-4,00 mts eje. -2,00 mts arista exterior de calzada
<b>Parcela mínima</b>	-FINCA REGISTRAL Nº:28540. Superficie inscrita. - 11.122m2 de Berja. TITULARES: D. JOSE RAMON SEVILLA FERNANDEZ 08909548S y DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ SUAREZ 78031207G, 100% del pleno dominio con carácter ganancial.	-Libre

3º.- Cuenta con proyecto redactado por el Ingeniero técnico industrial (Col. COL 1168 DE ALMERIA), D/Dª. Calixto Escobar Rodríguez, quien llevará a cabo la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

4º.- El presupuesto de construcción que se pretenden llevar a cabo ascienden a la cantidad de dos mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y siete céntimos de euro (2.156,77 €).

5º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

6º.- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

7º.- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Poste Nº	X	Y	Observaciones
E	805345	4078059	Exist.
A1	805379	4075701	FL

8º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- Dotaciones o equipamientos en parcela: Han sido objeto de reconocimiento Exp.: AFO/009/25
- Exp. Gestor: 2025/402960/003-775/00010. Decreto Nº 0483/25 de fecha 28/10/25.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Autorizaciones: No necesita.

**III.-** Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**IV.-** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 7 de abril de 2026.

**V.-** De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder a **D. JOSE RAMÓN SEVILLA FERNÁNDEZ** con D.N.I. \*\*\*0954\*\*, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela ubicada en Paraje "BARRANCO DE MOYA" Polígono 79 Parcela 80 de Berja, y consistentes según solicitud en RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A FINCA AGRÍCOLA, con un presupuesto de ejecución material de 2.156,77 €.

**Segundo.** - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

**Tercero.** – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

**Cuarto.** - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

**Quinto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 6 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

**Sexto.** – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.156,77 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	64,70 €
Ingresado Anteriormente:.....	64,70 €
A Ingresar: .....	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE..... 2.156,77 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

**Séptimo.** - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

### 5º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/006-422/00002 (C-30-25) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, aprobó el expediente para la contratación de la concesión de servicios para la explotación del bar del Parque de la Alpujarra, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido la siguiente licitadora: D<sup>a</sup>. Josefa Villegas Fernández, con DNI \*\*\*0840\*\*.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2026, procede a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por la licitadora, acuerda admitirla.

A continuación, en la misma reunión, procede a la apertura del “Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación aplicables mediante la aplicación de fórmulas”. Una vez estudiada la documentación presentada por esta, y siendo esta la única licitadora presentada, la Mesa de Contratación ha propuesto a **D<sup>a</sup>. JOSEFA VILLEGAS FERNÁNDEZ**, con DNI \*\*\*0840\*\*, como adjudicataria del presente contrato.

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentase la documentación previa a la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Transcurrido dicho plazo, la licitadora no ha presentado la documentación requerida.

La cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No existiendo más licitadores admitidos en el presente procedimiento, procede declarar desierta la licitación.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Tener por retirada la oferta presentada por **D<sup>a</sup>. JOSEFA VILLEGAS FERNÁNDEZ**, con DNI \*\*\*0840\*\*, al no haber cumplimentado adecuadamente, en el plazo concedido, el requerimiento de documentación previa a la adjudicación efectuado de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.** - Declarar desierta la licitación correspondiente al expediente 2025/402940/006-422/00002 (C-30-25), relativo a la concesión de servicios para la explotación del bar del Parque de la Alpujarra, al no existir más ofertas admitidas en el procedimiento.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**Cuarto.** - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

## **6º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “ANDY” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00003 (C-04-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, aprueba el expediente para la contratación del artista “ANDY”, mediante procedimiento negociado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U., con NIF B88262431, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 7 de junio de 2024, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo de concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar el contrato de la actuación de ANDY, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350 €), desglosados en un total de treinta y cinco mil euros (35.000 €) de principal y siete mil trescientos cincuenta euros (7.350 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U., con NIF B88262431.

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 7º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “CAMELA” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00004 (C-05-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, aprueba el expediente para la contratación del grupo musical “CAMELA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 7 de junio de 2024, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo de concedido, el licitador MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar el contrato de la actuación de CAMELA, por importe de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710 €), desglosados en un total de cincuenta y un mil euros (51.000 €) de principal y diez mil setecientos diez euros (10.710 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313.

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Tercero.** - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

## **8º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00006 (C-19-26) y resultando:

Con fecha 11 de marzo de 2026 se elaboró la memoria justificativa de la contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja, quedando justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, aprobó el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir la licitación, convocándose la misma mediante procedimiento abierto simplificado.

De conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a cuarenta mil euros (40.000,00 €), estableciéndose expresamente que las proposiciones que se presenten superando dicho presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. Asimismo, la cláusula 13 del citado pliego dispone que, si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, concurrió una única licitadora, la mercantil AYAX SPECIALTY, S.L., con NIF B93694594. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2026, procedió a la apertura de la oferta relativa a los criterios cuantificables automáticamente, advirtiendo que la oferta económica contenida en el Anexo III se encontraba incompleta, por lo que concedió a la mercantil un plazo de tres días para su subsanación. Consta en el acta que la empresa presentó la subsanación requerida el día 7 de abril de 2026 a las 12:56 horas.

Continuada la sesión de la Mesa con fecha 8 de abril de 2026, y a la vista de la documentación aportada por la mercantil, esta quedó excluida al superar su oferta el importe máximo de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Como consecuencia de ello, al no existir licitaciones admitidas, no se celebró el acto de valoración y la propia Mesa hizo constar expresamente que la licitación quedaba desierta.

La cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que en ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No existiendo en el presente procedimiento ninguna oferta válida o admisible, procede declarar desierta la licitación de referencia.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Declarar desierta la licitación correspondiente al expediente 2026/402940/006-650/00006 (C-19-26), relativo al contrato del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja, al no existir ninguna oferta válida o admisible, tras la exclusión de la única oferta presentada por superar el presupuesto base de licitación.

**Segundo.** - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

## **9º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DEL TRIBUTO A EL CANTO DEL LOCO “DELCANTO” PARA LA NOCHE EN BLANCO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00007 (C-24-26) y resultando:

Con fecha 27 de marzo de 2026, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación del tributo a El Canto del Loco “DelCanto”, a celebrar el día 6 de junio de 2026 con motivo de la Noche en Blanco 2026.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, por un importe de cinco mil euros (5.000 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 27 de marzo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 7 de abril de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, el contrato de la actuación del tributo a El Canto Del Loco “DelCanto”, a celebrar el 6 de junio de 2026 con motivo de la Noche en Blanco 2026, por un importe total de **seis mil cincuenta euros (6.050 €)**, desglosados en un total de cinco mil euros (5.000 €) en concepto de principal y de mil cincuenta euros (1.050 €) de IVA, calculado al 21%.

**Tercero.** – Aprobar el gasto total de seis mil cincuenta euros (6.050 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## **10º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE DOS ACTUACIONES DE “ORQUESTA CLASSICS” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00008 (C-25-26) y resultando:

Con fecha 8 de mayo de 2025, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar 2 actuaciones del grupo “ORQUESTA CLASSICS”, a celebrar los días 29 y 30 de julio de 2026 con motivo de la Feria de Berja 2026.

Se ha propuesto la contratación de los espectáculos citados a través de la mercantil PRODUCCIONES & EVENTOS CLASSICS, S.L., con NIF B04905857, por un importe de once mil ochocientos euros (11.800 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de 27 de marzo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 7 de abril de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a PRODUCCIONES & EVENTOS CLASSICS, S.L., con NIF B04905857, el contrato de las 2 actuaciones del grupo “ORQUESTA CLASSICS”, a celebrar los días 29 y 30 de julio de 2026 con motivo de la Feria de Berja 2026, por un importe total de **catorce mil doscientos setenta y ocho**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

euros (14.278 €), desglosados en un total de once mil ochocientos euros (11.800 €) en concepto de principal y de dos mil cuatrocientos setenta y ocho euros (2.478 €) de IVA, calculado al 21 %.

**Tercero.** – Aprobar el gasto total de catorce mil doscientos setenta y ocho euros (14.278 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## **11º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE SOLARES CON DESTINO A AMPLIACIÓN DE SERVICIOS VIALES EN EL ENTORNO DE LA CALLE FAURA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/007-494/00001 (B-01-26)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, aprobó el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas identificadas con las referencias catastrales 4778619WF0747N0001DO, 4778620WF0747N0001KO y 4778646WF0747N0001FO, al objeto de destinarlas a la ampliación de los servicios viales en el entorno de la Calle Faura, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir este negocio jurídico, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, otorgando a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de quince días naturales para presentar sus proposiciones, contados desde la fecha de envío de la invitación.

De conformidad con la cláusula 8 del PCAP, el procedimiento seguido para la adjudicación del presente contrato es el negociado sin publicidad, habiéndose justificado la invitación exclusivamente a los titulares de las fincas objeto del arrendamiento. Asimismo, la cláusula 10 del citado pliego establece que la proposición, junto con la documentación preceptiva, debía presentarse dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de envío de la invitación.

Finalizado el plazo concedido, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2026, hizo constar expresamente que no había concurrido ninguna empresa, declarando que la licitación quedaba desierta.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Declarar desierta la licitación correspondiente al expediente 2026/402940/007-494/00001 (B-01-26), relativo al arrendamiento de solares con destino a ampliación de servicios viales en el entorno de la Calle Faura, al no haberse presentado oferta alguna dentro del plazo conferido al efecto.

**Segundo.** - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 12.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FREESTYLE MOTOCROSS EN LA PLAZA DE TOROS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00009 (C-27-26) y resultando:

Con fecha 9 de abril de 2026, por Providencia de Alcaldía, se acordó el inicio del expediente para la contratación de la celebración de un espectáculo de freestyle motocross en la Plaza de Toros de Berja, a celebrar el día 12 de junio de 2026, por tratarse de una actividad de interés para el municipio por su carácter deportivo, cultural y de ocupación del tiempo libre.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil ALHAMBRA TAURO GANIVET, S.L., con NIF B-42742734, por un importe de ocho mil euros (8.000 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de 9 de abril de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 9 de abril de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario a nivel de vinculación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a ALHAMBRA TAURO GANIVET, S.L., con NIF B42742734, el contrato para la celebración de un espectáculo de freestyle motocross en la Plaza de Toros de Berja, a celebrar el día 12 de junio de 2026, por un importe total de **nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680 €)**, desglosados en un total de ocho mil euros (8.000 €) en concepto de principal y de mil seiscientos ochenta euros (1.680 €) de IVA, calculado al 21 %.

**Tercero.** – Aprobar el gasto total de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica.

**Cuarto.** – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## 12.2 APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402950/005-970/00014 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/266	Emit- 54	11/02/2026	3.569,50 €	JOMACONS S.L.
F/2026/520	A2	01/03/2026	7.392,00 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL
F/2026/530	202600296	17/03/2026	7.169,38 €	SAGRES S L
F/2026/548	A/54	26/02/2026	3.767,84 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2026/555	02- 2026	13/01/2026	3.146,00 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2026/602	ES26 0003	30/03/2026	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2026/613	V-FAC+ FC0326-038	31/03/2026	85.982,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2026/669	2640000468	31/03/2026	3.032,33 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2026/670	2026-EM- 26	06/04/2026	7.623,00 €	AUDIO MURGIS S L
F/2026/671	A042600001	06/04/2026	34.846,62 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2026/711	Emit- V0005	01/04/2026	4.046,52 €	ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES
F/2026/712	FR2500273.	21/04/2025	3.002,04 €	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MAS SEGURIDAD LABORAL S L

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.